

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 528-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 DIC. 2009

VISTOS: La CARTA N° 067-CONS1/RL-2009, de fecha 12 de Noviembre del 2009, **INFORME N° 277-2009/GRP-401000-401400-401420-MABCH** de fecha 26 de Noviembre del 2009, **INFORME N° 1272-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 27 de Noviembre del 2009, **MEMORANDO N° 944-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 30 de Noviembre del 2009; **INFORME N° 386-2009/GRP-401000-401100** de fecha 04 de Diciembre del 2009, y, demás actuados que se acompañan mediante los cuales se Solicita la Ampliación de Plazo N° 07, en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 067-CONS1/RL-2009, de fecha 12 de Noviembre del 2009, el representante legal de la Empresa contratista **CONSORCIO CONCISA - FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS ALBERTO**, remite a la Gerencia Sub Regional la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por 45 días calendarios amparados en los numerales 1° y 2° del artículo 258° y artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Adquisiciones del Estado.

Que, mediante **INFORME N° 277-2009/GRP-401000-401400-401420-MABCH** de fecha 26 de Noviembre del 2009, el Inspector de Obra Ing. **MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE**, remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07; correspondiente a la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, de acuerdo a lo analizado de la Carta N° 067-2009/CONS1/RL de fecha 11.11.09, en los asientos de cuaderno de obra N° 504, 508, 511, 512, 513, 514, 515, 516, el inspector de la obra en mención APRUEBA la ampliación de Plazo N° 07 por (45) días calendarios, amparados en los numerales 1 y 2 del Artículo 258° y Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, mediante **INFORME N° 1272-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 27 de Noviembre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07; correspondiente a la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA"**, manifestando lo siguiente.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA	
Gerencia Sub Regional Luciano Atillo Alonzo	
GERENCIA SUB REGIONAL	
RECEBIDO	
11 DIC 2009	
Fecha:	
Hora: 3.00 PM	Reg.: _____
Firma: Anita	

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 528 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 DIC 2009

- De lo expuesto precedentemente y a la opinión vertida por el Supervisor de Obra, el suscrito comparte su opinión, debiéndose emitir dentro del plazo de Ley, el acto Administrativo correspondiente que declare PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, solicitada por el citado Contratista sin reconocimiento de Gastos Generales

Que, mediante **MEMORANDO N° 944-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 30 de Noviembre del 2009; el Director Sub Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Sub Regional la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, solicitada por la Empresa contratista **CONSORCIO CONCISA - FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS ALBERTO**, correspondiente a la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, de lo expuesto precedentemente y a las opiniones vertidas por el supervisor de Obra el Ingeniero MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE y por el Sub Director de Obras y Liquidaciones, esta Dirección Sub Regional dispone que se declare PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07.

Que, estando a lo Recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en su **INFORME N° 386-2009/GRP-401000-401100** de fecha 04 de Diciembre del 2009, mediante el cual remite al Gerente Sub Regional la opinión referida a la Ampliación de Plazo N° 06 en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, conforme indica el Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 084-2004-PCM; de conformidad al Art. 42° de la Ley el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo entre otros por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista; Atrasos en el Cumplimiento de sus prestaciones por causa no atribuibles a la Entidad; así como por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, y que según Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 084-2004-PCM; para que proceda una ampliación de plazo, la causal deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Que según Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 084-2004-PCM; para que proceda una ampliación de plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de Obra las circunstancias que a su

314

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 528-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 DIC 2009

criterio ameriten Ampliación de Plazo dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado y que según los Informes de Supervisor de la Obra, Sub Director de la Unidad de Obras y liquidaciones y Del Director Sub Regional de Infraestructura la solicitud de Ampliación de Plazo presenta por el Contratista es Procedente por la paralización de la Obra desde el 11 de Octubre del 2,009 por no contarse con la libre disponibilidad de terrenos y la no aprobación del expediente técnico y según los asientos del cuaderno de obra, por lo que esta oficina opina por la procedencia de la Ampliación Plazo N° 07 a favor del CONSORCIO CONCISA - FERNANDEZ FERNANDEAZ LUIS ALBERTO por 45 días calendarios en la Ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca".

- Que se declare **PROCEDENTE** la Ampliación Plazo N° 07 a favor del CONSORCIO CONCISA - FERNANDEZ FERNANDEAZ LUIS ALBERTO por Cuarenta y Cinco (45), días calendarios en la Ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Saneamiento en la Ciudad de Ayabaca, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 por Cuarenta y Cinco (45), días calendarios, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA - PIURA "** Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, solicitada por la Empresa Contratista **CONSORCIO CONCISA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO.**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 528 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 DIC 2009

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente

Resolución a la Contratista **CONSORCIO CONCISA FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS ALBERTO**, en su domicilio ubicado en la Calle Loreto N° 165 – Urb. Patazca Industrial – Chiclayo.

ARTICULO TERCERO : HAGASE de conocimiento

el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luzardo Castillo Colonna

Ing. Mantuza Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL